POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE DE AENA, S.M.E., S.A.

Aprobado por el Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A. con fecha 25 de junio de 2024

Adhesión por acuerdo del Consejo de Administración de Aena Desarrollo Internacional SME, SA de fecha 24 de julio de 2024

I. OBJETO

Con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Aena, S.M.E., S.A. (en adelante, "**Aena**" o la "**Sociedad**") aprueba la presente Política del Sistema Interno de Información y de Protección del Informante (en adelante, la "**Política**") enmarcada en el Modelo de Cumplimiento Normativo de la Sociedad y de las sociedades integradas en su grupo (en adelante **"Filiales")** en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio (en adelante, el "**Grupo Aena**").

La presente Política muestra el compromiso de Aena con el Cumplimiento Normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de escucha activa con sus grupos de interés, tanto internos como externos. La Política tiene por objeto garantizar la protección de los informantes frente a posibles represalias y enunciar los principios generales del Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, el "***Sistema Interno de Información***" o "***Sistema***"), en el que se integran los distintos Canales de Denuncias del Grupo Aena, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades.

II. ALCANCE

La Política es de aplicación al Grupo Aena. Sin perjuicio de lo anterior, las Filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la presente Política para el cumplimiento del derecho local que les sea de aplicación.

No obstante, cuando en el ámbito del Derecho local aplicable a las Filiales domiciliadas fuera de España exista una normativa vigente, cuyo cumplimiento exija la alteración o supresión de términos o principios esenciales de esta Política, su adaptación requerirá para que produzca efectos que, una vez que sea aprobada en forma de adenda por el Consejo de Administración de la filial que corresponda, se eleve, junto con un informe jurídico justificativo sobre la obligatoriedad de la normativa local, al Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A. para su aprobación final. Una vez aprobada definitivamente la adenda, se publicará en la web, como el resto de las políticas, y se comunicará a los Directores de Aena cuyo ámbito de competencias esté relacionado con esta política.

El Consejo de Administración de Aena aprobó en su reunión celebrada el 30 de abril de 2024 un procedimiento en el que se regulen los trámites a seguir para adaptar las políticas corporativas al Derecho local aplicable a las filiales domiciliadas fuera de España en los casos a los que se refiere el párrafo anterior.

III. PRINCIPIOS

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes de los Sistemas. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, de la normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad**: los Sistemas garantizarán una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre los Sistemas y su regulación sean transmitidas de forma clara y comprensible, para la publicidad y accesibilidad de los Sistemas.
- **Trazabilidad y seguridad**: los Sistemas integrarán todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** los Sistemas garantizarán el anonimato y, en todo caso, la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, los Sistemas permitirán la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo**: los Sistemas promoverán que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad**: los Sistemas garantizarán que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** los Sistemas velarán por que la información sea comunicada de forma honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Respeto y protección a las personas**: los Sistemas asegurarán la adopción de las medidas pertinentes para garantizar la protección de los informantes frente a posibles represalias y el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales**: los Sistemas garantizarán el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier

momento, en la forma en la que se considere adecuado, para garantizar el buen fin de la investigación.

IV. SISTEMAS INTERNOS DE INFORMACIÓN

Los principios que inspiran la presente Política resultan de aplicación en todas las entidades que integran el Grupo Aena, sin perjuicio de la autonomía e independencia de cada una de las sociedades radicadas en los distintos países en los que Aena está presente.

Sobre la base de esos principios, en España, Aena dispone de un Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y de Protección al Informante y un Protocolo de Prohibición de Represalias de acuerdo con la legislación vigente.

En Brasil y Reino Unido, las sociedades integrantes del Grupo disponen de sus respectivos sistemas internos de información adaptados al marco normativo que les es de aplicación.

V. RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE INFORMACIÓN

El Grupo Aena ha optado por designar un Responsable para cada una de las áreas geográficas en las que opera.

El Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A., como entidad matriz, ha designado al Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento como responsable del Sistema Interno de Información ("**Responsable del Sistema**") en España.

Los respectivos Consejos de Administración de las sociedades del Grupo en Brasil y en Reino Unido han designado a sus correspondientes Comités de Compliance como responsables de sus respectivos Sistemas Internos de Información.

Para la adecuada coordinación y el mejor desempeño de sus funciones, se favorecerá el intercambio de información entre los diferentes Responsables de los Sistemas del Grupo.

VI. INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

Lo dispuesto en la presente Política constituye la regulación mínima de común aplicación a todo el Grupo Aena, sin perjuicio de la legislación local aplicable que, en la medida en que sea conciliable, se interpretará de conformidad con ellos. No obstante, en caso de contradicción entre esta Política y la legislación local, primará siempre la legislación local.

VII. CONOCIMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

La presente Política será publicada en las páginas web corporativas del Grupo Aena. Asimismo, será comunicada al personal del Grupo Aena y, en la medida en la que resulte

aplicable, a los Terceros con los que se relaciona Aena. Será de obligado cumplimiento para todas las personas a las que se extiende su ámbito de aplicación.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A., como máximo órgano de gobierno, a través de la Comisión de Auditoría, supervisará la correcta aplicación de esta Política y es el responsable de la implantación del Sistema de Interno de Información en España.

Los respectivos Consejos de Administración de las Filiales domiciliadas fuera de España son los responsables de la implantación de los Sistemas de Internos de Información de su ámbito, de conformidad con lo previsto en la presente Política.

IX. VIGENCIA

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. en fecha 30 de mayo de 2023, actualizada por última vez en su reunión de 25 de junio de 2024, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Las modificaciones que se realicen en la Política del Sistema interno de Información y Protección del Informante serán aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de la propuesta del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento elevada a través de la Dirección de Cumplimiento.